



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2011-Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

DISPOSICION SGCA N° 231/2011

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de octubre de 2011.

La Resolución AGT N° 11/2011, la Nota SGPI N° 117/11, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que, mediante el dictado de la Resolución AGT N° 11/2011, la Asesora General Tutelar instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas para este Ministerio Público (Anexo A) y, conforme Anexo B, estableció las sumas asignadas por tal concepto a cada una de la áreas.

Que la Secretaría General de Política Institucional de esta Asesoría General Tutelar, mediante la nota de los vistos, realizó la rendición N° 5 de la Caja Chica asignada; solicitando la reposición de la misma por la suma total de \$ 1.990.

Que, por Resolución AGT N° 105/08, la Asesora General Tutelar delegó en el Secretario General de Coordinación Administrativa la aprobación de gastos por hasta 50.0000 unidades de compra por cada rendición, compra y/o contratación.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo N° 1: Apruébese la rendición de Caja Chica N° 5 asignada a la Secretaría General de Política Institucional de esta Asesoría General Tutelar por un monto total de pesos Un Mil Novecientos Noventa (\$ 1.990); en atención a las vertidas en los considerados de la presente.

Artículo N° 2: Remítase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable del Ministerio Público Tutelar para que proceda a gestionar su reintegro.

Artículo N° 3: Regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO que le presento copia es fiel de su original,
que en este acto tengo a la vista, de lo que hoy se
Consta. Buenos Aires 11 de DICIEMBRE de 2011



ROBERTO THOMPSON
SECRETARIO JUDICIAL
DIRECTOR DE LEGAL Y TECNICO
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR